

Martes, 20 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

EDICTO. Cobranza de recibos con fecha límite voluntario "20-03-2026."

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y público en general que los recibos correspondientes a los Municipios, Conceptos y Periodos que se especifican en el documento anexo, se encuentran puestos al cobro desde el día de su publicación en el BOP de Cáceres hasta el día 20 de marzo de 2026 en periodo voluntario.

Asimismo, y de acuerdo con el apartado 2-b del artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio se podrán hacer efectivos los pagos, sin recargo alguno, durante dicho periodo voluntario.

LUGAR DE INGRESO: Los contribuyentes podrán efectuar el pago de la deuda:

A) A través de cualquier ENTIDAD FINANCIERA COLABORADORA.

B) Mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA. Si desea domiciliar el pago para periodos sucesivos, deberá solicitar los impresos correspondientes en cualquier Entidad Bancaria u oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

PAGO: El pago podrá realizarse presentando la carta de pago obtenida por el contribuyente en ventanilla o en cajero automático de la entidad financiera colaboradora.

También puede realizarse el pago de forma telemática:

- Accediendo directamente al servicio de banca electrónica de su entidad financiera, en el caso de tener este servicio.

- Accediendo directamente a la página:

<https://oargt.dip-caceres.es>

con tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en la carta de pago: emisora, referencia, identificación e importe.



Martes, 20 de enero de 2026

- Accediendo con certificado electrónico o CI@ve a la sede electrónica del OARGT:

<https://sede.oargt.es>

con su tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en el recibo: emisora, referencia, identificación e importe.

RECARGO DE APREMIO: Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 161 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El plazo de exposición pública de los padrones será de un mes a partir del primer día del período de pago. Durante dicho plazo, los interesados podrán consultar los datos del padrón haciendo uso de medios electrónicos accediendo a través sede electrónica del OARGT. Dicha consulta también se podrá realizar de forma presencial en las oficinas del OARGT o del Ayuntamiento correspondiente.

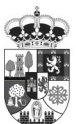
RECURSOS: Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en ellos incorporadas solo podrá interponerse el Recurso de Reposición ante el órgano que haya dictado la resolución de aprobación del mismo dentro del plazo de un mes que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra la resolución de este, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 15 de enero de 2026

Juan Carlos Heras Pérez

JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INSPECCIÓN



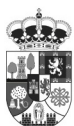
Martes, 20 de enero de 2026

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Cáceres****Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria**

Anuncio de cobranza y de exposición pública de padrones tributarios

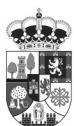
Se pone en conocimiento de los contribuyentes y público en general que los recibos correspondientes a los Municipios, Conceptos y Periodos que se especifican en el documento anexo, se encuentran puestos al cobro desde el día de su publicación en el BOP de Cáceres hasta el día 20 de Marzo de 2026 en periodo voluntario.

ENTIDAD	PERIODO DESDE	PERIODO HASTA
ARROYOMOLINOS DE VERA	01/07/2025	30/09/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
T. DEPURACIÓN CON IVA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
CACERES	01/11/2025	30/11/2025
INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO		
T. ARRENDAMIENTO		
T. MERCADO DE ABASTOS		
T. OCUP.LOCALES DOMINIO PUBLICO		
T. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA		
CACERES	01/10/2025	31/12/2025
T. PUESTOS,BARRACAS Y CASETA		
CACERES	01/10/2025	31/10/2025
T. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO		
CASAS DEL MONTE	01/07/2024	31/12/2024
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
CAÑAMERO	01/01/2026	31/12/2026
IMPUESTO GASTOS Suntuarios		
CON.VIV URB. Y TRANSP.	01/01/2026	31/01/2026
VIVIENDAS SOCIALES		
E.L.M. LA MOHEDA DE GATA	01/04/2025	30/06/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		



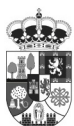
Martes, 20 de enero de 2026

T. ALCANTARILLADO		
T. DEPURACIÓN		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
E.L.M. VALDEIÑIGOS	01/09/2025	31/12/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. BASURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
EXCMA. DIPU. CACERES	01/01/2024	30/06/2024
T. DEPURACIÓN CON IVA HERRERA DE ALCÁNTARA		
FRESNEDOSO DE IBOR	01/10/2025	31/12/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
GARGUERA	01/10/2025	31/12/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
GARVIN	01/07/2025	31/12/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
GATA	01/10/2025	31/12/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
GUIJO DE GRANADILLA	01/10/2025	31/12/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. BASURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
GUIJO DE SANTA BARBARA	01/07/2025	31/12/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
JARAICEJO	01/10/2025	31/12/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
LA PESGA	01/07/2025	31/12/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
MANCOMUNIDAD LAS VILLUERCAS	01/07/2025	31/12/2025



Martes, 20 de enero de 2026

T. BASURA MASMEDIO	01/07/2025	31/12/2025
T. BASURA MORALEJA	01/12/2025	31/12/2025
T. ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA T. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO NAVACONCEJO	01/07/2025	31/12/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA NAVEZUELAS	01/10/2025	31/12/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA T. ALCANTARILLADO T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA PASARON DE LA VERA	01/07/2025	30/09/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA T. DEPURACIÓN T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA PINOFRANQUEADO	01/04/2025	30/06/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA PLASENCIA	01/11/2025	30/11/2025
T. PUESTOS,BARRACAS Y CASETA PLASENZUELA	01/10/2025	31/12/2025
T. BASURA ROBLEDILLO DE LA VERA	01/07/2025	31/12/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA T. DEPURACIÓN T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA SANTA MARTA DE MAGASCA	01/10/2025	31/12/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA T. ALCANTARILLADO T. BASURA T. CUOTA DE SERVICIO T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA TALAVAN	01/10/2025	31/12/2025
T. BASURA TORNAVACAS	01/10/2025	31/12/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA T. ALCANTARILLADO T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA TORREMOCHA	01/07/2025	30/09/2025



Martes, 20 de enero de 2026

T. BASURA VEGAVIANA	01/10/2025 31/12/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA T. ALCANTARILLADO T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA	
VILLASBUENAS DE GATA	01/01/2025 30/06/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA T. BASURA T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA	

Asimismo, y de acuerdo con el apartado 2-b del artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio se podrán hacer efectivos los pagos, sin recargo alguno, durante dicho período voluntario.

LUGAR DE INGRESO :Los contribuyentes podrán efectuar el pago de la deuda:

- A) A través de cualquier ENTIDAD FINANCIERA COLABORADORA.
- B) Mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA. Si desea domiciliar el pago para periodos sucesivos, deberá solicitar los impresos correspondientes en cualquier Entidad Bancaria u oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

PAGO :El pago podrá realizarse presentando la carta de pago obtenida por el contribuyente en ventanilla o en cajero automático de la entidad financiera colaboradora.

También puede realizarse el pago de forma telemática:

- Accediendo directamente al servicio de banca electrónica de su entidad financiera, en el caso de tener este servicio.
- Accediendo directamente a la página <https://oargt.dip-CÁCERES.es> con tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en la carta de pago: emisora, referencia, identificación e importe.
- Accediendo con certificado electrónico o Cl@ve a la sede electrónica del OARGT <https://sede.oargt.es>, con su tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en el recibo: emisora, referencia, identificación e importe.

RECARGO DE APREMIO :Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 161 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

EXPOSICIÓN PÚBLICA :El plazo de exposición pública de los padrones será de un mes a partir del primer día del período de pago. Durante dicho plazo, los interesados podrán consultar los datos del padrón haciendo uso de medios electrónicos accediendo a través sede electrónica del OARGT. Dicha consulta también se podrá realizar de forma presencial en las oficinas del OARGT o del Ayuntamiento correspondiente.

RECURSOS :Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en ellos incorporadas solo podrá interponerse el Recurso de Reposición ante el órgano que haya dictado la resolución de aprobación del mismo dentro del plazo de un mes que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.



Martes, 20 de enero de 2026

Contra la resolución de este, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Cáceres, a 15 de Enero de 2026

El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Inspección
Fdo. Juan Carlos Heras Pérez
Documento firmado electrónicamente.

